

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE INTERÉS COMARCAL



ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL MOLINA DE ARAGÓN – ALTO TAJO

C/ Doctor Antonio López Ayllón nº 1 – 2ª Planta

19300- Molina de Aragón

Guadalajara

Tfno.: 949 83 23 05 / Fax: 949 83 08 98

E-mail: info@molina-altotajo.com

Web: www.molina-altotajo.com

Fecha de Aprobación: 6 de abril de 2017



1) Exposición de motivos

La Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón-Alto Tajo, en adelante ADR. Molina-Alto Tajo, como Grupo de Acción Local para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa, prevista en la medida 19. LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla – La Mancha 2014 – 2020 (PDR), y con el fin de garantizar los principios de publicidad y libre concurrencia en la concesión de ayudas y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 del 17 de Noviembre General de subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla - La Mancha y el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla - La Mancha en materia de subvenciones, procede a la publicación de la Convocatoria de ayudas públicas con cargo a la medida 19.2. Estrategia de Desarrollo Local Participativo, para proyectos de Interés Comarcal, de acuerdo con los límites presupuestarios establecidos en el Convenio suscrito con fecha 08 de septiembre de 2016 con la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y los cuadros financieros anejos al mismo.

El ADR. Molina de Aragón-Alto Tajo es designado Grupo de Acción Local en virtud de la Resolución de 16/08/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo, por la que se aprueba y selecciona la solicitud presentada por los 29 Grupos de Acción Local y sus estrategias. El órgano de gestión del A.D.R. aprobó con fecha 17 de noviembre de 2016 el Procedimiento de Gestión para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (LEADER), y las Bases Regulatoras de las ayudas de la Medida 19. LEADER, para inversiones No productivas. Las bases reguladoras fueron publicadas en la página web de ADR. Molina de Aragón-Alto Tajo con fecha 3 de enero de 2017. La Dirección General de Desarrollo Rural ha emitido Resolución de 14 de febrero de 2017, por la que se acepta la documentación presentada por el Grupo de Acción Local "Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón-Alto Tajo" para la puesta en marcha de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de acuerdo con la Medida 19 "Apoyo al Desarrollo Local de LEADER" del Programa de Desarrollo Rural de Castilla - La Mancha 2014 - 2020, y se procede a la delegación de controles administrativos a las solicitudes de ayuda y de pago de aquellos expedientes cuya titularidad no recaiga en el propio Grupo.

En la Convocatoria de ayudas aprobada en la Junta Directiva del 17/11/2016 se establecieron las condiciones de ayuda para proyectos productivos y no productivos dentro de la medida

19.2 del PDR de Castilla La Mancha. En las condiciones de las ayudas a proyectos no productivos se excluían de los límites máximos de ayuda y de la limitación de una única solicitud por localidad a los proyectos de interés comarcal.

Es por ello que resulta necesario convocar una línea de ayudas específica para proyectos no **productivos de interés comarcal**, que establezca los beneficiarios, las condiciones, baremos y límites máximos de ayuda para este tipo de proyectos, que redundan en beneficio de toda la Comarca, o una parte significativa de la misma.

2) Definición de proyecto de interés Comarcal

A efectos de esta convocatoria se consideran Proyectos o Iniciativas de Interés Comarcal aquellas actuaciones de desarrollo local que estén encaminadas al logro de los objetivos generales establecidos en **la Estrategia local participativa para el desarrollo de la Comarca de Molina de Aragón – Alto Tajo** y que no formen parte de los servicios básicos de competencia municipal: Alumbrado público, Cementerio, Recogida de residuos, Limpieza viaria, Abastecimiento domiciliario de agua potable, Alcantarillado, Acceso a los núcleos de población y Pavimentación de las vías públicas.

Para que un proyecto tenga la consideración de proyecto de interés Comarcal han de darse entonces las siguientes circunstancias:

- Que el proyecto tenga repercusión en más de un municipio, entendiéndolo como aquella influencia positiva que pueda repercutir en otros municipios distintos del solicitante u otras zonas geográficas, tales como: nuevos servicios que puedan ser aprovechados por los habitantes o visitantes de otros municipios del territorio
- Que el proyecto de inversión sea superior a 50.000€.
- Que el proyecto lo asuma y presente una Entidad Local de carácter supramunicipal o una Entidad Local u Asociación sin ánimo de lucro que firme un acuerdo o convenio de colaboración con al menos otras dos Entidades, y en el cual queden perfectamente claros los motivos y la finalidad de la colaboración, la relación de recursos humanos y materiales que aporta cada uno de los socios, así como la cuantificación económica del proyecto y la duración del mismo.
- El proyecto detalle y describa suficientemente su necesidad, así como las acciones a llevar a cabo y cómo éstas tienen coherencia con los resultados esperados.

3) Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente Convocatoria es iniciar el procedimiento de concesión de ayudas para proyectos de interés comarcal, según la definición y de acuerdo con el marco establecido en las presentes bases reguladoras aprobadas.

La convocatoria de ayudas se realizará por régimen de concurrencia competitiva, de tal forma que se llevará a cabo mediante un sistema de comparación de solicitudes, a fin de seleccionar las que mayor puntuación hayan conseguido, de acuerdo con los criterios de baremación establecidos en la presente convocatoria.

4) Ámbito Territorial

El ámbito territorial de actuación de la presente convocatoria es el establecido en el convenio firmado entre la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha y el Grupo de Acción Local Molina de Aragón – Alto Tajo y se extiende a los municipios incluidos en el siguiente listado:

Ablanque, Adobes, Alcolea del Pinar (Cortes de Tajuña, Garbajosa, Tortonda, Villaverde del Ducado), Alcoroches, Algar de Mesa, Alustante (Motos), Anguita (Aguilar de Anguita, Padilla del Ducado, Santa María del Espino, Villarejo de Medina), Anquela del Ducado (Tobillos), Anquela del Pedregal, Arbeteta, Armallones, Baños de Tajo, Campillo de Dueñas, Canredondo, Castellar de la Muela,

Castilnuevo, Ciruelos del Pinar, Cobeta, Corduente (Aragoncillo, Canales de Molina, Castellote, Cuevas Labradas, Cuevas Minadas, Lebrancón, Teroleja, Terraza, Torete, Torrecilla del Pinar, Valsalobre, Ventosa), Checa, Chequilla, Embid, Esplegares, Establés (Anchuela del Campo), Fuembellida, Fuentelsaz, Herrería, Hombrados, Huertahernando, Iniéstola, Luzaga, Luzón, Maranchón (Balbacil, Clares, Codes, Turmiel), Mazarete, Megina, Milmarcos, Mochales, Molina de Aragón (Anchuela del Pedregal, Cubillejo de la Sierra, Cubillejo del Sitio, Novella, Tordelpalo), Morenilla, Ocentejo, Olmeda de Cobeta (Buenafuente del Sistol), Orea, Pardos, El Pedregal, Peñalén, Peralejos de las Truchas, Pinilla de Molina, Piqueras, El Pobo de Dueñas, Poveda de la Sierra, Prados Redondos (Aldehuela, Chera, Pradilla), El Recuenco, Rillo de Gallo, Riba de Saelices (La Loma, Ribarredonda), Rueda de la Sierra (Cillas), Sacecorbo (Canales del Ducado), Saelices de la Sal, Selas, Setiles, Taravilla, Tartanedo (Amayas, Concha, Hinojosa,



Labros), Terzaga, Tierzo (Salinas de Armallá), Tordellego, Tordesilos, Torrecuadrada de Molina (Otila), Torrecuadradilla, Torremocha del Pinar, Torremochuela, Torrubia, Tortuera, Traid, Valhermoso (Escalera), Valtablado del Río, Villanueva de Alcorón, Villel de Mesa, La Yunta, Zaorejas (Huetapelayo, Villar de Cobeta).

5) Normativa Aplicable

Esta convocatoria de ayudas se ajustará a lo establecido en el Manual de Procedimiento para la tramitación de las ayudas de la Medida 19 del PDR 14/20 de Castilla - La Mancha, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Rural el 19/12/2016, en el marco del Convenio firmado entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Grupo de Acción Local Molina de Aragón – Alto Tajo con fecha 08 de septiembre de 2016.

6) Normativa del Grupo de Acción Local

- Convenio entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, y el Grupo de Acción Local, para la aplicación de la Medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha (2014/2020), (en adelante "Convenio")
- Plan de controles administrativos a las solicitudes de ayuda y de pago de la submedida 19.2. del PDR de 14/20 de Castilla - La Mancha de promotores distintos del Grupo de Acción Local.
- Procedimiento de gestión de la ADR. Molina de Aragón – Alto Tajo para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo
- Bases Regulatoras de las ayudas de la submedida 19.2 LEADER, para proyectos de interés comarcal.

7) Modalidades de subvención

Los proyectos de interés Comarcal podrán acogerse a los ámbitos 4 y 5 de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha:



ÁMBITO 4) Ayudas para la creación, mejora o ampliación de infraestructuras en zonas rurales.

ÁMBITO 5) Ayudas para el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.

8) Beneficiarios de la Ayuda

Para la presente convocatoria de ayudas tendrán carácter de beneficiario las entidades públicas y las personas jurídicas de carácter privado que lleven a cabo proyectos no productivos según la siguiente definición: “Se entiende por operaciones de carácter no productivo aquellas que consisten en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos o que no pueden ser objeto de venta y aquellos prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias”, y que acometan actuaciones en materia de servicios básicos, renovación en zonas rurales y /o conservación y recuperación del patrimonio rural.

Dada las características especiales de esta Convocatoria, para poder concurrir a la misma el solicitante deberá ser una Entidad Local de carácter supramunicipal o una Entidad Local u Asociación sin ánimo de lucro que mediante la firma de un acuerdo o convenio de colaboración con al menos otras dos Entidades y/o persona física y/o jurídica, justifique el carácter de interés comarcal del proyecto, según se establece en la definición de proyecto de interés Comarcal del apartado 2.

9) Dotación Financiera de la Convocatoria

La dotación financiera prevista en la Convocatoria de Proyectos de Interés Comarcal será de 300.000 euros, imputables a la submedida 19.2. Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

10) Cuantía máxima de las ayudas

La ayuda máxima por proyecto será del 90% de la inversión con un límite de 100.000 € máximo por solicitud.

11) Ámbitos de Actuación

11.1) Ámbito 4: creación, mejora o ampliación de infraestructuras en zonas rurales.

AYUDAS PARA LA CREACIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS , ENTRE ELLAS LAS INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES Y AHORRO ENERGÉTICO		4)
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> - Proporcionar unos servicios comarcales suficientes y de calidad - Mejorar y ampliar las infraestructuras públicas en servicios 	
Acciones	<p>Se proponen los siguientes tipos de acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejora del acceso a las TIC y a las telecomunicaciones: - Conexión a internet y accesibilidad de banda ancha - Señales de telefonía móvil - Locales públicos con conexión a Internet - Inversiones en creación y adecuación de equipamientos públicos locales en las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Sanidad y salud pública ✓ Servicios sociales, tercera edad, infancia, personas discapacitadas ✓ Educación ✓ Cultura ✓ Turismo ✓ Empleo, emprendimiento y formación - Adecuación y mejora de infraestructuras relacionadas con los accesos, la comunicación vial , la señalización, el urbanismo 	
Tipos de actividades	<ul style="list-style-type: none"> - Construcción y reconstrucción de centros para servicios sociales - Construcción y reconstrucción de centros de asistencia y educativos - Inversiones en construcción e instalación de mejora en servicios locales básicos - Señalización de lugares turísticos - Construcción y modernización de centros de información turística y de atención al visitante - Establecimiento de sistemas e-book y aplicaciones móviles para servicios turísticos - Construcción de albergues e instalaciones de seguridad - Inversiones para uso público en infraestructuras de recreo - Inversión turística y ambiental en el ámbito local - Construcción de centros de coworking - Viveros de empresas, centros de formación y centros de transformación y comercialización de productos locales 	

11.1.1) Inversiones elegibles

> Condiciones de elegibilidad:

- Las inversiones que supongan consumo de energía tendrán que ser diseñadas de tal forma que se fomente el ahorro de energía, para lo cual se utilizarán las recomendaciones realizadas por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE) según el tipo de explotación, sin olvidar las autorizaciones, evaluaciones, información y demás consideraciones que la Consejería competente en materia de energía establezca, en función de las competencias que le otorga la Ley 1/2007, de 15 de febrero, de fomento de las energías renovables e incentivación del ahorro y eficiencia energética en Castilla-La Mancha.
- De existir instalaciones de producción o consumo de energía a partir de fuentes renovables en los proyectos de inversión, se garantizará que la eficiencia energética de las mismas cumple lo establecido, en su caso, en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), aprobado mediante Real Decreto 1027/2007, en lo relativo a eficiencia energética, y en particular las condiciones de su artículo 12 y sus correspondientes Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Por otra parte, se exigirá en tales casos la certificación conforme a la norma UNE – EN – ISO 50001_2011 (Sistemas de gestión de la energía. Requisitos con orientación para su uso).
- En relación con el cumplimiento del apartado e) del artículo 13 del Reglamento (UE) 807/2014, el apoyo a proyectos de bioenergía se limitará a la producción de bioenergía a partir de materias primas de origen forestal, debiendo cumplirse con lo establecido en los apartados 2 a 6 del artículo 17 de la Directiva 2009/28/CE.

11.2) Ámbito 5: Ayudas para el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.

AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL		5)
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> - Conservación, recuperación, rehabilitación y mantenimiento del patrimonio rural. - Recuperación para el aprovechamiento sostenible y responsable. 	
Acciones	<p>Se proponen los siguientes tipos de acciones:</p> <p style="text-align: center;"><u>Acciones de conservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio rural</u></p> <p style="text-align: center;"><u>Acciones de conservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio histórico y arqueológico</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Restauración, conservación y consolidación del patrimonio - Acciones de sensibilización, difusión y divulgación del patrimonio histórico y arqueológico <p style="text-align: center;"><u>Actuaciones de valorización y recuperación del patrimonio etnográfico y cultural</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Recuperación de fiestas y tradiciones culturales de interés comarcal <p style="text-align: center;"><u>Recuperar y mantener la transmisión del saber popular</u></p>	
Tipos de actividades	<ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones de recuperación de patrimonio rural - Actuaciones de consolidación del patrimonio histórico y arqueológico. - Actuaciones de sensibilización sobre el patrimonio rural. - Realización de inventarios y catálogos de patrimonio histórico y cultural. 	

11.2.2) Inversiones elegibles

En general, las actuaciones de conservación de bienes inmuebles irán destinadas a bienes y recursos catalogados de interés cultural o singular.

12. Recepción de las solicitudes de ayuda

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página web de la Asociación www.molina-altotajo.com.

Las solicitudes de ayuda, junto a toda la documentación requerida para la valoración adecuada de las solicitudes, se presentará en la Oficina de la ADR. MOLINA DE ARAGÓN – ALTO TAJO, situada en la C/ Doctor Antonio López Ayllón, nº 1 – 2ª Planta (Edificio de Servicios múltiples).

13. Documentación

FASE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN ENTIDADES LOCALES
1. SOLICITUD	-Modelo oficial. Modelo PP01 - Autorización tratamiento de datos de carácter personal. Modelo PP02
2. TITULAR	-Fotocopia del CIF de la Entidad. -DNI del representante. -Certificación de la Secretaría-Intervención de nombramiento del/de la Alcalde/sa- Presidente/a. Modelo PU01
3. ACUERDO SOLICITUD Y COMPROMISOS	- Certificación del Acuerdo/Resolución del órgano competente de aprobación de la actuación y solicitud de la ayuda y compromisos que asume la Entidad (compromiso de respetar el destino de la inversión, de poner a disposición del Grupo, la documentación, de respetar la Red de Áreas Protegidas y de cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público). Modelo PU02 - Existencia de consignación presupuestaria. En su caso, certificación emitida por la persona titular de la Secretaría-Intervención sobre existencia de crédito. Modelo PU03
4. MEMORIA	-Memoria de las actuaciones. Incluirá, al menos, una descripción de la inversión o actividad, contribución al desarrollo de la zona, impacto ambiental previsto. Modelo PU04
5. EMPLEO	-----
6. PROPIEDAD	- Certificación expedida el/la Secretario/a-Interventor/a del Inventario de bienes de la Entidad relativa al inmueble o terrenos donde se va a acometer la inversión objeto de ayuda. Modelo PU05
7. PROYECTO /MEMORIA TÉCNICA	- Memoria técnica Valorada / Proyecto suscrita/o por Técnico competente, que contenga la justificación, objetivos, viabilidad, planos, mediciones y cuantificación económica de las inversiones.

<p>8. FACTURAS PROFORMA</p>	<p>-2 o 3 (*) presupuestos/facturas proforma de distintos proveedores. (*) 2 presupuestos/facturas proforma de dos proveedores distintos, cuando el importe –IVA excluido- sea igual o inferior a 50.000€ en obras y a 18.000€ en servicios o suministros. 3 presupuestos/facturas proforma de tres proveedores distintos, cuando el importe –IVA excluido- sea superior a 50.000€ en obras y a 18.000€ en servicios y suministros. Se considerará elegible la de menor importe económico. Las facturas proforma o presupuestos deberán presentarse con el siguiente contenido: Descripción de las operaciones a llevar a cabo Firmadas y selladas por el promotor Precio unitario y precio total</p> <p>-Certificación de la Secretaría-Intervención sobre el IVA. Modelo PU06</p>	
<p>9. LICENCIAS</p>	<p>-Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental (<i>en todos los casos</i>). Modelo PP03 -Otras licencias y/o autorizaciones requeridas por la normativa aplicable para la ejecución del proyecto.</p>	
<p>10. CERTIFICADOS</p>	<p>-Certificado expedido por la AEAT de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. -Certificado de la JCCM-Hacienda Autónoma de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. -Certificado de la TGSS- Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p>Los certificados anteriores podrán sustituirse por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público. Modelo PU07</p>	
<p>11. DECLARACIONES RESPONSABLES</p>	<p>- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público sobre no discriminación, conflicto de intereses y “<i>peso muerto</i>”. Modelo PU08 - Declaración responsable sobre solicitud y obtención de otras ayudas para la misma finalidad. Modelo PU09 - Declaración responsable sobre cumplimiento art. 13 Ley General de Subvenciones y 74.2 Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha. Modelo PU10</p>	
<p>12. OTRAS ACREDITACIONES</p>	<p>Población: Para determinar el nº de habitantes de la Entidad se tomarán los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (cifras oficiales de población). -Certificación de la Secretaría-Intervención del importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la última liquidación presupuestaria aprobada. Modelo PU11</p>	
<p>13. FICHA DE TERCERO</p>	<p>-Solicitud de alta de terceros. Modelo PP04</p>	

14. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes finalizará pasados treinta días desde el día siguiente al de la publicación en la página web.

15. Procedimiento de concesión de solicitudes

El procedimiento de concesión de subvenciones se resolverá por régimen de concurrencia competitiva entre las solicitudes presentadas. El criterio que determinará la resolución de las ayudas será el de mayor puntuación obtenida, hasta agotar el crédito presupuestario, de acuerdo con la aplicación de los criterios de selección establecidos en las presentes Bases Regulatoras. Los proyectos habrán de superar una puntuación mínima de 60 puntos para poder concurrir a la convocatoria.

16. Criterios de selección y baremación de solicitudes

FICHA RESÚMEN DE VALORACIÓN PARA EXPEDIENTES PRODUCTIVOS		PUNTUACIÓN MÁXIMA
A) PROMOTOR	1. NATURALEZA	20
B) CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO	2. REPERCUSIÓN DEL PROYECTO	15
	3. VIABILIDAD TÉCNICA ECONÓMICA Y FINANCIERA	15
	4. INNOVACIÓN	15
	5. INVERSIÓN	10
	6. TIPO DE PROYECTO	15
C) RESPETO Y ADAPTACIÓN AL PROGRAMA	7. CONCORDANCIA CON LA ESTRATEGIA	10
TOTAL		100 PUNTOS

A) PROMOTOR	PUNTUACIÓN MAX 20 PUNTOS
1. NATURALEZA	MÁXIMO 20 PUNTOS
Mancomunidad de municipios o Entidades locales de ámbito superior al municipio	20
Colaboración entre Ayuntamientos:	
Con Convenio de colaboración firmado, 3 ó más municipios	20
Con Convenio de colaboración firmado, 2 municipios	15
Colaboración entre Asociaciones privadas sin ánimo de lucro y/o Entidades públicas y/o privadas, y/o personas físicas y/o jurídicas (con Convenio de colaboración firmado, mínimo 3 socios)	18

B) CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO		PUNTUACIÓN MAX 15 PUNTOS
2. REPERCUSIÓN DEL PROYECTO		MÁXIMO 15 PUNTOS
El proyecto supone un beneficio para todo el territorio (comprende actuaciones en diferentes puntos de la Comarca)		15
El proyecto supone un beneficio para una parte significativa del territorio (la actuación se realiza en un único núcleo de la Comarca, aunque pueda tener efectos positivos en otros núcleos).		10
3. VIABILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO		MÁXIMO 15 PUNTOS
Alta		15
Media		12
Baja		10
Tendrán la consideración de alta, media y baja los proyectos que cumplan los siguientes criterios: Alta: aquellas proyectos que se adecuen a tres o más de los siguientes criterios. Media: aquellas actuaciones que se adecuen a dos de los siguientes criterios. Baja: aquellas actuaciones que se adecuen a uno sólo de los siguientes criterios.		
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Atiende a una necesidad real ✓ Acredita sus líneas de financiación ✓ Proyecto de colaboración entre entidades locales y asociaciones 		
4. INNOVACIÓN		MÁXIMO 15 PUNTOS
Servicio inexistente en la Comarca		15
Servicio insuficiente (incorpora nuevas funcionalidades, amplía la capacidad, mejora la prestación del servicio)		12
5. INVERSIÓN		MÁXIMO 10 PUNTOS
De 50.000€ a 100.000€		5
De 100.001€-150.000€		8
Más de 150.001€		10
6. TIPO DE PROYECTO		MÁXIMO 15 PUNTOS
Recuperación del patrimonio		12
Servicios a la población		15
Incorporación de nuevas tecnologías		15
Servicios de captación turística		12

C) CONCORDANCIA CON LA ESTRATEGIA APROBADA POR EL GRUPO		PUNTUACIÓN MAX 10 PUNTOS
7. CONCORDANCIA CON LA ESTRATEGIA		10
Alta		10
Baja		8
Tendrán la consideración de :		
Alta: aquellas acciones que se adecuen a cuatro de los siguientes epígrafes.		
Baja: aquellas acciones que se adecuen a tres o menos de los siguientes epígrafes		
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mantenimiento de la población ✓ Creación de actividad económica ✓ Potencia y pone en valor recursos endógenos ✓ Actuaciones que tengan la capacidad de generar nuevas inversiones productivas y por tanto de atraer población 		

PORCENTAJE DE AYUDA

Suma de puntos acumulados por el
Proyecto
100

× % máximo de ayuda
establecido en el PDR = %
de ayuda

**El cálculo resultante de las ayudas no
podrá sobrepasar la intensidad
máxima de ayuda establecida en el
PDR**